



Resolución del Consejo Universitario N° 105-2024-CU-UNAP Iquitos, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 26 de agosto de 2024, que acordó (i) aprobar el Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, cuyo resultado es el término del vínculo contractual de catorce (14) docentes ordinarios de la UNAP, que carecen del grado de maestro y aquellos que no acreditaron estar estudiando un programa de maestría, hasta antes del 30 de noviembre de 2021, a excepción de don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y (ii) autorizar al presidente del Consejo Universitario antes de emitir el respectivo acto resolutorio sobre la materia, excluir de los alcances del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, a aquellos profesores ordinarios que acrediten estar estudiando un programa de maestría hasta antes del 30 de noviembre de 2021, o haber concluido o estar gestionando el registro de su grado en la Sunedu;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 013-2024-CU-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve conformar la Comisión Académica del Consejo Universitario, encargada de la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, que deben cumplir los docentes de la UNAP, consistente en haber obtenido el grado académico de maestro y de doctor; integrada por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, como presidente, por doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don Rafael Fernando Sologuren Anchante, decano de la Facultad de Odontología, por don Mauro Luis Reyes Malaverri, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por doña Ericka Marcella Peña Centeno, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante del estamento estudiantil ante el Consejo Universitario, como miembros;

Que, mediante Oficio N° 0952-2024-VRAC-UNAP, presentado el 15 de agosto de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remite el Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica, encargada de la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, que deben cumplir los docentes de la UNAP, respecto a las normativas que se emitieron en materia del cumplimiento de los requisitos para ejercer la docencia universitaria en universidades públicas y privadas, suscrito por los integrantes de dicha comisión, del cual se detalla como resultado lo siguiente:

- ✓ Docentes que concluyen su vínculo contractual (sin estudios de maestría y no se encontraban estudiando antes del 30 noviembre de 2021).

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|----------------------------|--|-----------------|
| 1 | 000030 | 05209191 | Angulo Quintanilla Jorge | Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |
| 2 | 000734 | 05202699 | Sandoval Meza Willy Rafael | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|---------------------------------|--|-----------------|
| 1 | 000286 | 05215540 | Cuipal Torres Julio Segundo | Profesor Asociado a Tiempo Completo | pasar al retiro |
| 2 | 000423 | 05284904 | Marreros Benites Jorge Nelson | Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |
| 3 | 000631 | 05220369 | Ramírez Flores Julia Rosa | Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |
| 4 | 000799 | 05232398 | Silvano Ahuanari Hilder Eduardo | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|-------------------------------|---|-----------------|
| 1 | 000305 | 05235220 | Vegas Piscocoya Julio Alfredo | Profesor Principal a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |



Resolución del Consejo Universitario N° 105-2024-CU-UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|------------------------------|---|-----------------|
| 1 | 000843 | 05285692 | Torres Luperdi Jorge Augusto | Profesor Principal a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|-------------------------|--|-----------------|
| 1 | 000548 | 05259590 | Paredes Armas Horacio | Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |
| 2 | 000691 | 05263729 | Rios Lobo Wilde Gustavo | Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva | pasar al retiro |

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | 000783 | 05360135 | Ocampo Falcon Charles | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:

| ÍTEM | COD AIRHSP | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA | RESULTADO |
|------|------------|----------|------------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | 000010 | 05393359 | Aguilar Tavares Luis Alberto | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |
| 2 | 000149 | 05780125 | Chávez Toro Pedro | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |
| 3 | 000441 | 25555933 | Mendoza King Jack Alan | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo | pasar al retiro |

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 26 de agosto de 2024, se hizo conocer a los miembros del pleno, que don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, identificado con DNI N° 05232398, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presentó en la Unidad de Recursos Humanos, copia de su diploma que acredita haber egresado de la Maestría en Educación, en la mención de docencia universitaria, documento que fue expedido en junio de 2015, por la Coordinadora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño (IPLAC) - Cuba y el presidente de Directorio de Derrama Magisterial de Perú, el mismo que obra en su legajo personal, cuya copia se anexa al presente expediente; por lo que los miembros del Consejo Universitario acordaron por consiguiente excluirle del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, que concluyen su pase al retiro, teniendo el citado profesor el plazo definitivo hasta el 30 de diciembre de 2025, para que presente su grado académico de maestro en la entidad;

Que, dentro de ese contexto, los miembros del Consejo Universitario, conocieron el informe presentado por el vicerrector académico en su condición de presidente de la Comisión Académica, encargada de la revisión de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220, que deben cumplir los docentes de la UNAP;

Que, en ese sentido después de la deliberación correspondiente, dicho órgano de gobierno, en sesión extraordinaria, realizada el 26 de agosto de 2024, acordaron (i) aprobar el Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, cuyo resultado es el término del vínculo contractual de catorce (14) docentes ordinarios de la UNAP, que carecen del grado de maestro y aquellos que no acreditaron estar estudiando un programa de maestría, hasta antes del 30 de noviembre de 2021, a excepción de don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y (ii) autorizar al presidente del Consejo Universitario antes de emitir el respectivo acto resolutorio sobre la materia, excluir de los alcances del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, a aquellos profesores ordinarios que acrediten estar estudiando un programa de maestría hasta antes del 30 de noviembre de 2021, o haber concluido o estar gestionando el registro de su grado en la Sunedu;

Que, no obstante a ello, don Charles Ocampo Falcón, identificado con DNI N° 05360135, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante Carta S/N, presentado el 29 de agosto de 2024, en Mesa de Partes del Rectorado, hace de conocimiento del rector que su persona ha realizado y culminado la Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, el 18 de diciembre de 2019, en la Escuela de Postgrado de la UNAP,





Resolución del Consejo Universitario N° 105-2024-CU-UNAP

información que también hizo llegar de manera virtual a la Unidad de Recursos Humanos y en la actualidad se encuentra avocado en la ejecución del proyecto de su tesis, por lo que para corroborar lo manifestado anexa copia del Certificado de Estudios N° 003872, del 10 de marzo de 2020 y copia de la Constancia de Egresado, del 10 de marzo de 2020, ambos documentos expedidos por la Escuela de Postgrado de la UNAP, los mismos que se anexan al presente expediente; por consiguiente también corresponde excluirle del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, que concluyen su pase al retiro, en salvaguarda de los derechos fundamentales del citado profesor; teniendo como plazo definitivo hasta el 30 de diciembre de 2025, para que presente su grado académico de maestro en la entidad;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, cuyo resultado es el término del vínculo contractual de catorce (14) docentes ordinarios de la UNAP, que carecen del grado de maestro y aquellos que no acreditaron estar estudiando un programa de maestría, hasta antes del 30 de noviembre de 2021, a excepción de don **Hilder Eduardo Silvano Ahuanari**, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y **autorizar al presidente del Consejo Universitario** antes de emitir el respectivo acto resolutivo sobre la materia, excluir de los alcances del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, a aquellos profesores ordinarios que acrediten estar estudiando un programa de maestría hasta antes del 30 de noviembre de 2021, o haber concluido o estar gestionando el registro de su grado en la Sunedu, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Excluir a don Charles Ocampo Falcón, profesor auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los alcances del Informe N° 002-2024-CA-UNAP, de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre profesores ordinarios de la UNAP, en razón de haber acreditado ser egresado de la Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental, desde el 18 de diciembre de 2019, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, en consecuencia pasarían al retiro doce (12) profesores ordinarios, y que aquellos docentes que aún se encuentran estudiando un programa de maestría o aquellos que se encuentren tramitando su grado de maestro o su registro ante Sunedu, **tienen como plazo definitivo hasta el 30 de diciembre de 2025**, para presentar su grado académico de maestro en la UNAP, conforme lo dispone la Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas respecto de la obtención de grados académicos.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remitir a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el **Oficio N° 0952-2024-VRAC-UNAP**, del 15 de agosto de 2024 y todo lo actuado, con lo que la Comisión Académica elaboró el Informe N° 002-2024-CA-UNAP, para que disponga a quien corresponda actualizar el legajo personal de cada uno de los profesores ordinarios que han sido evaluados del cual se obtuvo como resultado el término de su vínculo laboral con la UNAP o el cambio de su categoría, en estricta aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31964.





Resolución del Consejo Universitario N° 105-2024-CU-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, proceder con la verificación de los documentos presentados por los profesores ordinarios, (constancia de estudio, constancia de egresado de maestría y doctorado), debiendo solicitar la autenticidad de los mismos a la Universidad Nacional, Privada o Extranjera que expidieron dichos documentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquén Tuesta
Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL